

**MANUAL DE PROCESOS Y
PROCEDIMIENTOS**

**ACTA DE COMITÉ DE ETICA
HOSPITALARIA**

CODIGO: 10021-06.2

Versión: 03

Página 1 de 6

ACTA DEL COMITÉ DE ETICA HOSPITALARIA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE, PERIODO 2018

ACTA N°04 DE OCTUBRE 26 DE 2018

Lugar: subgerencia administrativa

Hora de inicio: 08:00 am

Hora de finalización: 10:00 m

Imperativo estratégico que involucra: Mejoramiento continuo

Mejoramiento de procesos.

Modernización Institucional.

1. ORDEN DEL DIA

- Instalación y saludo de bienvenida.
- Llamado a lista y verificación del quórum.
- Presentación revisión normativa en deberes y derechos del paciente.
- Proposiciones y varios.
- Compromisos

2. VERIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA Y QUORUM

ASISTENTES	CARGO/RESPONSABILIDAD	FIRMA
Ada Zuleta	Gerente o delegado	
Jelerson Valderrama	Representante Grupo de enfermería	
María Dolly Ramírez	Representante asociación de usuarios	
Cristian Góngora	Representante del equipo médico	
Juan Enrique Jener	Asesor de calidad	
John Henry Rumbin	Coordinador del sistema de información y atención al usuario	
Fernelly Martínez	Representante asociación de usuarios	
Pablo César Rendón	Representante COPACO	



Un Hospital más cerca de Ti

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

ACTA DE COMITÉ DE ETICA HOSPITALARIA

CODIGO: 10021-06 2

Versión: 03

Página 2 de 9

Se cuenta con QUORUM para sesionar.

- Siendo las ocho de la mañana se da inicio a la reunión, con su respectiva llamada a lista y se procede con la revisión del tema a cargo del representante del grupo médico.
- Inicia el médico gallego explicando que la revisión se enfoca desde accesibilidad en salud normativa y marco legal cuyos objetivos buscan:

Realizar una aproximación al concepto de Accesibilidad en salud en sede doctrinal y jurisprudencial, Referenciar los principales elementos del concepto de accesibilidad desde la normativa vigente al respecto,

Como apoyo se utilizó presentación en power point la cual hace parte integral en esta acta y se relaciona a continuación

PROPÓSITOS ESPECÍFICOS

- Realizar una aproximación al concepto de Accesibilidad en salud en sede doctrinal y jurisprudencial.
- Referenciar los principales elementos del concepto de accesibilidad desde la normativa vigente al respecto

PROPÓSITOS ESPECÍFICOS

- Realizar una aproximación al concepto de Accesibilidad en salud en sede doctrinal y jurisprudencial.
- Referenciar los principales elementos del concepto de accesibilidad desde la normativa vigente al respecto

INTRODUCCIÓN

- Derecho humano y seriamente Fundamental a la Salud es diferente al SGSSS, por tanto su lectura socio-jurídica debe ser diferente
- La noción de Derecho humano y seriamente Fundamental a la Salud es integral e integradora
- La noción de Derecho humano y seriamente Fundamental a la Salud dos dimensiones: como Derecho Fundamental y como servicio público esencial por tanto el concepto de Accesibilidad,
- El Estado tiene que garantizar el goce efectivo del Derecho humano y seriamente Fundamental a la Salud

APROXIMACIÓN AL CONCEPTO DE ACCESIBILIDAD

EL CONCEPTO DE ACCESIBILIDAD, SE UTILIZA PARA NOMBRAR EL GRADO O NIVEL EN EL QUE CUALQUIER SER HUMANO, MÁS ALLÁ DE SU FÍSICA O DE SUS FACULTADES COGNITIVAS, PUEDE USAR UNA COSA, DISFRUTAR DE UN SERVICIO O HACER USO DE UNA INFRAESTRUCTURA.

En salud será el mayor grado del goce real y efectivo del Derecho Fundamental a la Salud y de su dimensión de Servicio Público Esencial por cualquier Persona.

Es decir de ACCESO con calidad, oportunidad, continuidad, efectividad y calidez a las garantías de tal Derecho, y en nuestro caso, al propio SGSSS y a los Servicios de Salud (Pd&B).



Un Hospital más cerca de Ti

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

ACTA DE COMITÉ DE ETICA HOSPITALARIA

CODIGO: 10021-06 2

Versión: 03

Página 3 de 9

BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD (ART 91, 63, 69, 74, 75, 82, 87, 92, 93, 95)

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (Adoptada en 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas)

Artículo 1 y 7: Igualdad en dignidad y derechos

Artículo 2: No discriminación

Artículo 25: Salud

BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (1966) (111)

Consagra en su artículo 12, que:

"Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de todo individuo al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental"

BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD

OBSERVACIÓN 14 DEL COMITÉ DEL PIDESC

-Determina los ELEMENTOS ESENCIALES del Derecho Humano y Seriamente Fundamental a la Salud:

- Disponibilidad
- Accesibilidad
- Aceptabilidad
- Calidad...
- Calidez
- Calidez

Elementos esenciales del Derecho a la Salud

a) DISPONIBILIDAD

- Establecimientos, bienes y servicios públicos de salud
- Establecimientos, bienes y servicios públicos de salud
- Talento humano en salud idóneo
- Condiciones laborales dignas
- Condiciones laborales dignas
- Medicamentos, insumos y tecnologías...
- Medicamentos, insumos y tecnologías...

PROHIBICIÓN DE SUSPENSIÓN UNILATERAL DE SERVICIOS O DESMORALIZACIÓN RESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS Y PAGO DE NECESIDADES

ELEMENTOS ESENCIALES DEL DERECHO A LA SALUD

= Calidad

- = Oportunidad
- = Continuidad
- = Condiciones sanitarias adecuadas
- = Eficiencia
- = Calidez...

- EFICIENCIA, EFICACIA, ADECUADA ATENCIÓN Y CONTINUIDAD. T-436 de 2006.

ELEMENTOS ESENCIALES DEL DERECHO A LA SALUD

= Aceptabilidad

- = Respetuosos de la ética médica
- = Respetar la confidencialidad
- = Respeto por las diferencias culturales, religiosas, cosmogónicas
- = Sensibilidad a los requisitos de género y del ciclo vital.

PERSONAS SIN CAPACIDAD DE PAGO T 650 de 2007

BASE CONSTITUCIONAL

- COMO CONCEPTO AMPLIO: ES TODA LA CONSTITUCIÓN Y el Bloque de Constitucionalidad

- Como sistema: Artículos 48 y 49 de la Constitución Política. (Entre otros)

BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD

CONVENIOS DE LA OIT

- Convenio 102:

Convenio sobre la seguridad social (norma mínima)

Calle 9 N° 15 – 10 Restrepo, Valle del Cauca

Teléfonos: 252 2722 – 252 2773

E-Mail: www.hsrestrepo.gov.co gerente@hsrestrepo.gov.co

"Un Hospital más Cerca de



Un Hospital más cerca de Ti

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

ACTA DE COMITÉ DE ETICA HOSPITALARIA

CODIGO: 10021-06 2

Versión: 03

Página 4 de 9

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

ARTÍCULO 1

Colombia es un Estado Social de Derecho organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general

CÓDIGO IBEROAMERICANO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(Ratificado por la ley 516 de 1999)

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

ARTÍCULO 2

- **FINES ESENCIALES DEL ESTADO**
- **Doberes.** Proteger derechos y libertades
- **Sociales.** Asegurar un orden justo
- **Jurídicos.** Asegurar la eficacia social de las normas
- **Políticos.** Asegurar la convivencia pacífica

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

ARTÍCULO 11

EL DERECHO A LA VIDA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

ARTÍCULO 12

DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

ARTÍCULO 13

DERECHO A LA IGUALDAD

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

ARTÍCULO 49 DEL LEY 1751 DE 2015

CARACTERÍSTICAS

- Derecho irrenunciable
- Servicio público. Esencial
- Se garantiza a todas las personas
- Acceso a servicios de promoción, protección y recuperación de la salud
- Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud

OBIGACIONES DE LOS ESTADOS PARTES

- = Respetar
- = Proteger
- = Cumplir

Observación General 14, dentro del contenido normativo del artículo 12 del PIDESC

Calle 9 N° 15 – 10 Restrepo, Valle del Cauca

Teléfonos: 252 2722 – 252 2773

E-Mail: www.hsjrestrepo.gov.co gerente@hsjrestrepo.gov.co

"Un Hospital más Cerca de



"Un Hospital más cerca de Ti"

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

ACTA DE COMITÉ DE ETICA HOSPITALARIA

CODIGO: 10021-03 2

Versión: 03

Página 5 de 9

BASE LEGAL GENERAL

- Principio Pro Homine

- Ley 100 de 1993

- Dignidad Humana

- LEY 1122 DE 2007 (Ley 1122 de 2007)

- Ley 1751 de 2015 (Sentencia C-0353 de 2014)

BASE LEGAL GENERAL

Ley 1751 de 2015:

ARTÍCULO 2º. "... COMPRENDE EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE MANERA OPORTUNA, EFICAZ Y CON CALIDAD PARA LA PRESERVACIÓN, EL MEJORAMIENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA SALUD. EL ESTADO ADOPTARÁ POLÍTICAS PARA ASEGURAR LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES EN EL ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas..." Rescibo fuera de texto

Ley 1751 de 2015:

- Artículo 6º. *Elementos y principios del derecho fundamental a la salud.* El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

"...c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;..."

ARTÍCULO 10. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS, RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD.

- Acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad.

BASE LEGAL DECRETOS

- De la CNSSS 280 de 2004

De la CRES

- 004 de 2000 - Unificación POS de niños y niñas - (Acuerdo 011 de 2010. Se extiende también a menores de 18)

- 027 de 2011 - Unificación del POS para mayores de 60 años.

- 032 de 2012. Unificación del POS entre 18 y 60 años

- Circular 047 de 2007 o Circular Única de la SUPERSALUD modificada por las Circulares 49, 50, 51 y 52 de 2008.

BASE LEGAL DECRETOS Y RESOLUCIONES SISES

- Decreto 806 de 1998

- Decreto 1406 de 1999

- Decretos 046, 047 y 783 de 2000

- Decretos 1703 y 2400 de 2002

... Decretos 056, 058 de 2015...

Decreto 2353 de 2015...

BASE LEGAL RESOLUCIONES

- RESOLUCIÓN 5592 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2015.

MSYPS

- Resolución 5596 de 2015 Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage"

- Resolución 429 de 2016. Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud...

OBJETIVOS DEL SISES

- Garantizar el acceso oportuno, equitativo y eficiente a los servicios de salud
- Garantizar los servicios sociales complementarios
- Garantizar la ampliación de la cobertura
- Unificar la normatividad y la planeación de la Seguridad Social. Coordinar

Calle 9 N° 15 – 10 Restrepo, Valle del Cauca

Teléfonos: 252 2722 – 252 2773

E-Mail: www.hsjrestrepo.gov.co gerente@hsjrestrepo.gov.co

"Un Hospital más Cerca de



Un Hospital más cerca de ti

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

ACTA DE COMITÉ DE ETICA HOSPITALARIA

CODIGO: 10021-06.2

Versión: 03

Página 6 de 9

PRINCIPIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD

Constitucionales y Legales

- = **Universalidad**
- = **Solidaridad**
- = **Eficiencia**
- = **Integralidad**
- = **Unidad**
- = **Participación**
- = **Internacionalización**
- = **Sostenibilidad financiera**

Servicio público esencial

Continuidad. T-170 de 2002, T-138 de 2003, T-677 de 2012.

- = **Regularidad**
- = **Uniformidad**
- = **Generalidad**

- ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD. PREVALENCIA DE LA VIDA SOBRE INTERESES ECONÓMICOS. T-763 de 2008

ACCESIBILIDAD, T-114 DE 2010, T-63 DE 2010

- No discriminación (T-217 de 2004)
- Accesibilidad Física (T-869 de 2011)
- Accesibilidad Económica (asequibilidad) (T-1035 de 2003), T-631 DE 2012
- Acceso a la información.

Requisitos generales

- **NO DISCRIMINACIÓN** (T-114 DE 2010, T-63 DE 2010, T-677 DE 2012)
- **UNIDAD**
- = **Progresividad** (C-252 de 2018)
- = **Irreversibilidad**
- = **Gratuidad**
- = **Participación** (C-063 de 2010)
- Participación (C-063 de 2010)

Observación General 3, PIDESC

OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS

- = **Respetar**
- = **Proteger**
- = **Cumplir**
- = **Cumplir**

Observación General 14, dentro del contenido normativo del artículo 12 del PIDESC
Sentencia 760 de 2008.

DEBERES DEL COMITÉ DE ACCESIBILIDAD

- "A) Garantizar el derecho de acceso a los centros, bienes, y servicios de salud sobre una base de no discriminación, en especial en lo que respecta a los grupos vulnerables o marginados"



RESTREPO
HOSPITAL

Un Hospital más cerca de Ti

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

ACTA DE COMITÉ DE ETICA HOSPITALARIA

CODIGO: 10021-06 2

Versión: 03

Página 7 de 9

OBJETIVO DEL PROCESO DE ACCESIBILIDAD

OBJETIVO DE PROTEGER EN ACCESIBILIDAD

- "Abstenerse de denegar el acceso igual de todas las personas, incluidas, los presos o detenidos, los representantes de las minorías, los solicitantes de asilo o los inmigrantes ilegales, a los servicios de salud preventivos, curativos y paliativos"...

- "Velar por que los terceros ni limiten el acceso de las personas a la información y los servicios de salud relacionados con la salud"...

Sujetos de Especial Protección Constitucional y tutela al Acceso a la Salud


Sujetos de Especial Protección Constitucional y tutela al Acceso a la Salud

- Atención preferente de niñas, niños y adolescente.
- Atención preferente de adultos mayores
- Acceso de la Mujer a la Salud Sexual y Reproductiva.
- Acceso a la Salud de los Grupos Étnicos.
- Personas con Discapacidad
- Portadores de VIH y Sida
- Minorías sexuales.

- Personas privadas de la libertad.
- Situación de Desplazamiento
- En situación de Indigencia
- Migrantes Indocumentados
- Refugiados y Apátridas
- Extranjeros...

CONCLUSIONES

- **ES UN ELEMENTO ESENCIAL DEL DERECHO HUMANO Y SOBREVIVIR FUNDAMENTA A LA SALUD COMO TAL A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD A LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, PROMOCIÓN, INFORMACIÓN, GESTIÓN AL RIESGO ADHICIONAR CON UN SISTEMA DE SALUD EFICIENTE.**
- Acceso específico a la Dimensión de Servicio Público Esencial : Posibilidad real y efectiva de los servicios de salud, citas médicas, diagnósticos, tratamiento, hospitalización, medicamentos, intervenciones quirúrgicas, información específica, cultura de la vida...

 <p> HOSPITAL SAN JOSÉ RESTREPO "Un Hospital más cerca de Ti" </p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	CODIGO: 10021-06 2
	ACTA DE COMITÉ DE ETICA HOSPITALARIA	Versión: 03
		Página 8 de 9

Proposiciones y varios: la Sra fernely representante de usuarios propone multiplicar e incluir esta presentacion para el personal asistencial y administrativo como parte integral en la formacion de los funcionarios en salud, la cual es apoyadaa por todo el comité en pleno.

PLAN DE ACCIÓN: (C: Cumplido, P: Pendiente. Marcar con una X y escribir nueva fecha)

Qué hacer	Responsable	Fecha Compromiso	Seguimiento		
			C	P	Fecha
Realizar cronograma de replica para presentar al todo el equipo asistencial y administrativo y la comunidad.	Comité en pleno				


	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	CODIGO: 10021-06.2
	ACTA DE COMITÉ DE ETICA HOSPITALARIA	Versión: 03
		Página 6 de 6

Se da por terminada la reunión siendo las 10:00 am

En constancia firman,



Presidente



secretario